

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Jueza, el legajo procesal con solicitud de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de abril de 2021.

El secretario,

P/ Juli H. Caicedo S.
JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la solicitud de embargo y secuestro de remanentes decretada por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali, la cual constata secretaría, es la primera solicitud registrada, observa el despacho que la misma es procedente según lo dispone el art. 466 del C.G del P, por lo cual, se tendrá por consumado el embargo y secuestro de los bienes que se puedan desembargar o del producto de los remanentes que le correspondan o le llegasen a corresponder al señor JAVIER RUIZ MESA identificado con C.C N° 16.744.222. aunado lo anterior, comuníquesele al Juzgado peticionario, que la orden librada dentro del proceso ejecutivo Rad. 760014003017-2021-00217-00 surte los efectos.

De otro lado, adosadas las constancias de notificación en los términos del art. 8 del decreto 806 de 2020 y 291 y ss. Del C.G del P. habrá de tenerse por notificados del presente tramite, a los demandados DEPOSITOS DE MADERAS DEL PACIFICO SUR S.A.S y al señor JAVIER RUIZ MESA quien además funge como representante legal de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE.

Alejandra María Risueño Martínez
ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

E.D

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Cali,	<u>21 ABR 2021</u> en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS	
Nº	<u>41</u> /
El secretario,	<i>P/ Juli H. Caicedo S.</i>
	JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ